



Semillas de Cambio

Herramientas para cultivar la participación adolescente

ABC HERRAMIENTAS Y REFERENTES CONCEPTUALES



Estrategia Súmate por Mí

RED DE PARTICIPACIÓN
ADOLESCENTES
EN MOVIMIENTO
POR SUS DERECHOS



unicef 

para cada infancia



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Entornos de Protección
para la Niñez y Adolescencia

ABC. HERRAMIENTAS Y REFERENTES CONCEPTUALES

PROYECTO SÚMATE POR MÍ

Diciembre 2020



INTRODUCCIÓN	3
¿Cuáles son los componentes y herramientas del proyecto?	4
COMPONENTE 1	4
COMPONENTE 2	5
COMPONENTE 3	5
COMPONENTE 4	6
COMPONENTE 5	6
ENFOQUES ORIENTADORES DEL PROCESO	6
¿Qué se espera lograr con la implementación de Súmate por mí?	12
¿En dónde se implementará?	12
¿A quién está dirigido?	12
¿Cuál es el proceso que llevará a cabo el equipo de trabajo en territorio?	13
¿Qué resultados esperamos alcanzar?	13
¿Cómo se definen las capacidades que vamos a fortalecer?	14
¿Qué debemos saber sobre la situación de niñas, niños y adolescentes?	19
¿Qué podemos hacer para transformar la situación?	25
¿Cuáles son las normas que respaldan la implementación de estas acciones?	26
¿Cuáles son los conceptos que deberíamos conocer para la implementación de Súmate por mí?	28
¿Bajo qué principios realizaremos la acción a nivel territorial?	32



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



INTRODUCCIÓN

El proyecto de protección y prevención para la atención de Niños, Niñas y Adolescentes en riesgo de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual por parte de Grupos Armados Ilegales (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO), denominado **Súmate por Mí**, es una iniciativa del Gobierno Nacional financiada por el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto, implementado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Consejería Presidencial de Derechos Humanos y Asuntos Internacionales (CPDDHH), la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) y el Ministerio de Educación.

El fin último es lograr la garantía de derechos para los niños niñas y adolescentes, para lo cual se propone realizar acciones tendientes a lograr su reconocimiento como sujetos de derechos, aumentar los niveles de corresponsabilidad de sus familias y representantes de la comunidad, asegurar la comprensión del rol de garantes por parte de docentes, directivos docentes y funcionarios/as de las instituciones, así como mejorar la coordinación institucional y el fortalecimiento de las redes comunitarias e institucionales. Estos resultados se lograrán a través del acompañamiento individual, familiar y comunitario, orientado a fortalecer las capacidades para la protección.

Los documentos que conforman esta propuesta constituyen un referente para llevar a cabo el acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades e instituciones comprometidas con la garantía de derechos de la infancia y la adolescencia. Se considera en permanente construcción y evoluciona en la medida en que se aplican las herramientas, se registran sus aportes, se reconocen y mejoran sus limitaciones y son adaptados por y para los diferentes grupos de personas que puedan tener contacto con ellas.

Les invitamos a continuar este ejercicio de co-construcción en pro de la conformación y fortalecimiento de entornos protectores de niñas, niños y adolescentes en todo el país.



¿CUÁLES SON LOS COMPONENTES Y HERRAMIENTAS DEL PROYECTO?

El proyecto tiene **cinco componentes** alineados con los resultados esperados, los cuales contemplan la realización de acciones en las que entrarás en contacto con colegas y actores del municipio, que serán clave para el logro de objetivos propuestos para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes. A continuación, encontrarás a lo que hace referencia cada uno de estos componentes, también las herramientas con las que podrás contar para el desarrollo de las actividades sugeridas, las cuales ubicarás de manera organizada en carpetas por cada uno de los componentes (has clic sobre cada componente para acceder a las mismas):

COMPONENTE 1

Este componente es el de ***formación y apropiación para el reconocimiento de los Derechos Humanos y los Derechos de niños, niñas y adolescentes***, el cual plantea el desarrollo de un proceso de fortalecimiento de capacidades con: niñas, niños y adolescentes, familias, comunidad, docentes y funcionario/as públicos. Las metodologías para el desarrollo de actividades con cada uno de estos entornos, las encontrarás dentro de la carpeta de tal componente y constituyen una guía con una estructura temática interrelacionada para los distintos actores participantes en el proyecto, que te facilitará la consecución de los objetivos. Te presentamos entonces las metodologías que encontrarás:

1. [Niñas, Niños y Adolescentes](#)
2. [Familias](#)
3. [Comunidades](#)
4. [Entorno Educativo](#)
5. [Institucionalidad](#)

Cada una de estas plantea la realización de encuentros, que han sido diseñados a partir de la revisión de diversas estrategias metodológicas, orientadas a la apropiación y reconocimiento de los derechos humanos y los derechos de niños, niñas y adolescentes. Las metodologías están dirigidas a amplios segmentos poblacionales, en los cuales está presente la población con discapacidad y personas que pertenecen a diferentes grupos étnicos, por lo que los materiales y contenidos son accesibles e inclusivos. Por lo anterior, el diseño responde al principio del “diseño inclusivo” o diseño para todos y todas¹; esto significa que las actividades están diseñadas para promover la igualdad y para alcanzar una población beneficiaria lo más amplia y diversa posible, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades, motivación e implicación en las actividades de todas las personas, sin necesidad de adaptaciones o especializaciones.

Cabe resaltar además que, en perspectiva de atender de manera diferencial los factores de riesgo que experimentan las niñas y mujeres adolescentes, los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos y niños, niñas y adolescentes con discapacidad, este componente incluye actividades para promover en cada entorno el cambio de normas sociales que refuerzan los estereotipos y las diferentes formas de violencia y discriminación que les afectan de manera particular, así como el empoderamiento de las niñas y mujeres y el

¹ OIM. Different abilities, same potential: working with people with disabilities.



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Entornos de Protección
para la Niñez y Adolescencia

diálogo intercultural para el fortalecimiento de la identidad cultural de niños, niñas y adolescentes de grupos étnicos.

COMPONENTE 2

En el marco del segundo componente, que es el de **Movilización y participación social de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y sus comunidades**, se desarrollarán acciones para la formulación e implementación de iniciativas comunitarias diseñadas por niños, niñas y adolescentes que buscan favorecer el cambio de percepciones, imaginarios, comportamientos, actitudes y prácticas individuales y colectivas, frente a los riesgos diferenciados a los cuales están expuestos los niños, niñas y adolescentes y el rol que, en el marco de la corresponsabilidad, tiene la familia, la sociedad y el Estado, con el fin de lograr que las comunidades ejerzan un papel más activo con respecto a la prevención de riesgos. Estas iniciativas se materializan en los territorios en los que se llevará a cabo la implementación del proyecto y serán acompañadas técnica, pedagógica y operativamente por el equipo de trabajo del cual haces parte.

Es importante mencionar que la metodología y actividades sugeridas para la formulación de las iniciativas se incorporaron en las mencionadas dentro del Componente 1; adicionalmente, dentro de la carpeta del Componente 2, encontrarás el siguiente documento a tener en cuenta para el desarrollo de actividades en el marco del mismo:

1. Recomendaciones para el diseño e implementación de iniciativas comunitarias

Cabe resaltar que, las iniciativas deben ser sensibles al género y a la diversidad cultural, por eso en su diseño e implementación deben contemplar el análisis de desigualdades, violencias y acciones positivas sobre los temas de género y etnia que se presentan en el territorio y, a partir de esta información, proponer acciones concretas que visibilicen o pongan en discusión las problemáticas o se fortalezcan las buenas prácticas existentes.

COMPONENTE 3

El tercer componente es el de **acompañamiento psicosocial a familias**; este comprende la realización de un proceso orientado a transformar las relaciones al interior de estas, favoreciendo la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes y consolidando los vínculos de cuidado mutuo, anclado al reconocimiento del rol activo, propositivo y participativo que deben tener ellos y ellas en la dinámica familiar y en cada uno de los encuentros.

Este acompañamiento se estructura a partir de un plan cuya metodología, materiales y contenidos reconocen la diversidad de los grupos familiares y sus miembros y, con base en ello, promueven el diálogo intercultural, intergeneracional y de género para la identificación de sus capacidades, el intercambio de saberes y el fortalecimiento de sus vínculos y capacidades de cuidado, con base en los usos, costumbres, visiones de



desarrollo y planes de vida de cada familia, así como de la cosmovisión de las familias de cada grupo étnico. Dentro de la carpeta de este componente encontrarás:

1. [Guía para el acompañamiento psicosocial](#)
2. [Perfil de vulnerabilidad y generatividad, Grupos Indígenas](#)
3. [Matriz Vulnerabilidad y Generatividad](#)
4. [Matriz Vulnerabilidad y Generatividad, Grupos Étnicos](#)

COMPONENTE 4

El cuarto componente, **gestión de redes institucionales y comunitarias para la prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual**, está orientado a la creación, consolidación o fortalecimiento de redes comunitarias e institucionales de prevención y protección integral, que permitan gestionar riesgos, prevenir vulneraciones y brindar una respuesta oportuna en caso de riesgo. Dentro de la carpeta de este componente, encontrarás un documento con orientaciones para el desarrollo de objetivos dentro del mismo:

1. [Orientaciones para la gestión de redes comunitarias e institucionales](#)

Este componente contribuye a la prevención del reclutamiento, en la medida en que permite la participación de personas u organizaciones comprometidas con la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, quienes, en el marco de la corresponsabilidad, pondrán en conocimiento de las autoridades posibles situaciones de riesgo de reclutamiento, uso y utilización por parte de GAO y GDO, contribuirán a la construcción de rutas territoriales de prevención, activarán la ruta de prevención en protección y desarrollarán las acciones que se requieran para prevenir estos delitos.

COMPONENTE 5

Finalmente, por medio del componente de *Sistematización y gestión del conocimiento*, se identifican las mejores prácticas y lecciones de las experiencias en prevención desde lo institucional, lo comunitario y de cooperación. Dentro de la carpeta de este componente encontrarás el siguiente documento:

1. [Sistematización y gestión del conocimiento](#)

Las acciones de sistematización y gestión del conocimiento hacen parte de todo el proyecto y aunque tu trabajo tenga un énfasis mayor en uno de los componentes, es importante que tengas un panorama amplio de la estructura de operación para que en cualquier momento puedas presentar con propiedad y pertinencia avances, logros o retos en su desarrollo.

ENFOQUES ORIENTADORES DEL PROCESO



Encontrarás una última carpeta denominada **Enfoques Diferenciales**, dentro de la cual podrás acceder a tres documentos:

1. [Guía para la incorporación del enfoque étnico](#)
2. [Guía para la incorporación del enfoque de discapacidad](#)
3. [Guía para la incorporación de acciones contra la VBG](#)

Así mismo, a continuación, mencionamos algunos aspectos generales a tener en cuenta con respecto a los siguientes enfoques:

El **Enfoque de Derechos Humanos** se incorpora al proyecto de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA) 2018-2030, bajo el entendido de que, a través de este enfoque, se reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos titulares de derechos, siendo una obligación del Estado la protección integral y con ello, el reconocimiento de su titularidad, la promoción del desarrollo integral, así como la prevención de su vulneración y su restablecimiento. Así las cosas, el sentido mismo del proyecto recoge de manera holística el enfoque de derechos durante toda la implementación, buscando el fortalecimiento de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes y sus entornos de protección para la prevención del reclutamiento, uso y utilización, así como el de promover respuestas efectivas a las necesidades comunitarias por parte de las autoridades locales, departamentales y nacionales, para la garantía de sus derechos. Tiene como sustento la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) de las Naciones Unidas, la Constitución Política de Colombia y el Código de la Infancia y la Adolescencia, y es entendido como la garantía del goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en ejercicio pleno de su ciudadanía².

La **igualdad de género** es un principio constitucional que reconoce a hombres y mujeres como iguales ante la ley, lo que debe traducirse en igualdad real o material: igualdad de oportunidades y de derechos en todos los ámbitos de la vida social (OIM, 2017).

Tal y como lo señala la PNIA, marco orientador del proyecto, busca “identificar y generar acciones dirigidas a promover equidad entre géneros, en términos de sus derechos, logro de autonomía y condiciones de vida”, por lo tanto, se pretende fortalecer las capacidades en niñas y adolescentes mujeres, la identificación temprana y la promoción de liderazgos femeninos. Igualmente, se implementarán, a través de la metodología, acciones específicas que promuevan la participación de niñas y adolescentes mujeres en los escenarios de movilización social y en las iniciativas comunitarias. Es importante mencionar que se dará prioridad al apoyo de aquellas que incorporen en sus acciones el enfoque de género.

² República de Colombia. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018. P.9 citado en lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados del ICBF, P.27. 2017.



Equidad de género³: es el mecanismo a través del cual se alcanza la igualdad. La meta de la equidad de género es promover cambios de género y tomar en cuenta que para lograr la igualdad se requiere un trato diferenciado para mujeres y hombres (Bucher, 2016).

Con el **enfoque étnico** incorporado al proyecto, se pretende aportar en la cohesión y fortalecimiento de la identidad cultural de los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a comunidades étnicas, mediante estrategias participativas, desarrolladas colectivamente, en concertación con las autoridades propias y sus comunidades, promoviendo la voz de los niños, niñas y adolescentes.

El **enfoque diferencial** es adoptado en la PNIA, como aquel que permite el reconocimiento de las diferencias, atendiendo a particularidades sociales y culturales de los individuos y los colectivos, e implica acciones afirmativas y diferenciales en la búsqueda de equidad; en ese orden de ideas, es claro que el proyecto incorpora el enfoque diferencial en el reconocimiento de las particularidades de cada territorio, la adaptación metodológica al contexto, el respeto a la identidad, cultura y tradición, así como de las autoridades propias y en el trabajo con niñas, niños y adolescentes (**enfoque generacional**), identificando sus principales vulnerabilidades y capacidades para crear oportunidades adecuadas, pertinentes y efectivas que garanticen el desarrollo y bienestar de este grupo poblacional, según el momento del curso en el que se encuentran, de modo que se garantice un paso armónico durante esta etapa de la vida y se constituyan los cimientos para su proyecto de vida⁴.

El enfoque diferencial de discapacidad tiene el objetivo de asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y mayores de 18 años con discapacidad y sus familias, mediante la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad y reconociendo sus capacidades. En el marco de Súmate por Mí, esto se traduce en asegurar que niñas, niños y adolescentes con discapacidad puedan hacer parte del proceso de acompañamiento que se adelanta en los municipios, que cuentan con las mismas oportunidades para participar en todos los procesos que se plantean y que se han tomado las medidas necesarias para facilitar su acceso.

En tal sentido, se ha de asegurar que la atención tenga como “metas prioritarias, el desarrollo de competencias, la inclusión social y la accesibilidad enmarcada en el cambio de actitud hacia la discapacidad, así como en el concepto de diseño universal, teniendo presente que la discapacidad afecta tanto a la persona que la posee como a su familia y contexto en general” (Modelo de Enfoque Diferencial del ICBF, 2017).

La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPD), define los ajustes razonables como "las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para

³ Bosque Diverso. Género y Diversidad Sexual. Organización Internacional para las Migraciones. 2019.

⁴ También se puede consultar el lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados del ICBF para ampliar esta definición, p. 29.



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales."

El proyecto reconoce a las **víctimas del conflicto armado** en el desarrollo metodológico y operativo del proyecto, en ese sentido busca aportar a la implementación de la ley de víctimas a través de la prevención en el marco de las garantías de no repetición del reclutamiento forzado, uso y utilización, vistos estos como hechos victimizantes sobre los cuales recae el derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

El **enfoque de acción sin daño** parte de la premisa de que ninguna intervención externa, realizada por diferentes actores humanitarios o de desarrollo, está exenta de hacer daño (no intencionado) a través de sus acciones (Anderson, 1999), (Vásquez 2008). Su incorporación implica la reflexión por parte de los y las profesionales sobre aspectos como los conflictos emergentes durante la ejecución de las acciones, los mensajes éticos implícitos, las relaciones de poder y el empoderamiento de los y las participantes. Este enfoque se incorpora dentro de los procesos de seguimiento y monitoreo de las acciones, en aras de establecer cómo estas han incidido en los niños, las niñas y los adolescentes, familias y comunidades frente a aspectos como la identidad y el tejido social.

Es entendido dentro del proyecto como la identificación de las características de niños, niñas y adolescentes, y del medio en el que viven, evitando desencadenar situaciones en las que se sientan estigmatizados, agredidos o ignorados como consecuencia del tipo de relacionamiento que se establece por parte de las personas encargadas de realizar el acompañamiento y la presencia de la oferta institucional.

Enfoque territorial: El territorio es un espacio “en el que se contiene y teje la vida”, desde allí se determinan las relaciones entre los sujetos sociales: niños, niñas, adolescentes, adultos, mujeres, hombres, personas mayores, todos y todas dándole sentido a la existencia de manera mutua. En el territorio transcurre la cotidianidad, se tejen sueños, se contempla el futuro y se construye y reconstruye la identidad individual y colectiva. Los niños, niñas y adolescentes hacen parte y son protagonistas del territorio, y desde el proyecto “Yo me cuido y cuido a los demás” se impulsa este proceso de fortalecimiento de la identidad colectiva, especialmente a partir de la formulación e implementación de las iniciativas comunitarias.

En la medida en que el territorio “ofrece condiciones para que niños, niñas y adolescentes ejerzan sus derechos, se logra avanzar en la reducción de las inequidades, el fortalecimiento de la capacidad productiva y la consolidación de las relaciones sociales en el presente y el futuro” (ICBF - Sistema Nacional de Bienestar Familiar, 2016, pág. 13).

Enfoque psicosocial: ha dejado de ser exclusivo de los campos social y comunitario, pasando a considerarse como una mirada integradora posible de aplicar a otras áreas como la educación o el trabajo (Alvis Rizo, 2009). Por tanto, para la estrategia Sumate por Mí, el Enfoque psicosocial responde al lineamiento conceptual de las acciones que se enmarcan en los espacios de encuentro del sujeto como ser individual y lo colectivo, pero sin perder de vista la experiencia personal del sujeto (Bello, 2009).

Enfoque de participación: Roger Hart afirma que la participación “se refiere de manera general a los procesos de compartir las decisiones que afectan la vida propia y la vida de la comunidad en la cual se vive. Es el medio



por el cual se construye una democracia y es un criterio con el cual se deben juzgar las democracias. La participación es el derecho fundamental de la ciudadanía⁵. Para Súmate por Mí, este enfoque es fundamental dado que se busca llevar a las y los participantes a influir en los procesos de toma de decisiones y en la transformación de los entornos. Esto se logra con la vinculación a procesos de incidencia de todos los actores en el territorio en condiciones de equidad, sin importar su edad.

Curso de vida⁶: “enfatisa la importancia de la dimensión temporal, examina las transiciones individuales o sociales (por ejemplo, la transición de la adolescencia hacia la adultez), no se centra en etapas fijas. En las transiciones el ser humano asume nuevos roles, lo que puede marcar nuevos derechos y obligaciones, y también implicar nuevas facetas de identidad social⁷.

El proceso de cambio en la vida del ser humano está determinado en el tiempo por aprendizajes que se dan en relación con el entorno, y en la interacción con otras trayectorias de vida en la familia, con las experiencias en los diferentes momentos de acuerdo con la edad, los trayectos de vida propios y el contexto⁸.

El curso de vida se funda en tres ejes básicos: trayectoria, transición y cambio de estado. La trayectoria se refiere a una línea de vida o carrera, que puede variar de dirección, grado y proporción. Las trayectorias abarcan una variedad de ámbitos como el trabajo, la escolaridad, la vida reproductiva, etc., que son interdependientes y dan una visión dinámica del comportamiento o los resultados. La transición se refiere a los cambios de estado, posición o situación. Las transiciones no son fijas, pueden ocurrir simultáneamente e implican nuevos roles y obligaciones. Además, la transición siempre está contenida en las trayectorias. El “cambio de estado” se trata de eventos que provocan fuertes modificaciones que se traducen en virajes en la dirección del curso de la vida”.

Violencia Basada en Género (VBG)⁹: Por violencia basada en género (VBG) se entiende toda acción de violencia causada por un ejercicio del poder, fundamentado en estereotipos sobre lo femenino y lo masculino, y las relaciones desiguales entre hombres y mujeres en la sociedad. La violencia basada en género está cimentada sobre referentes culturales que reproducen la valoración de lo masculino en detrimento de lo femenino y favorecen el ejercicio del poder a través de actos de agresión o coerción en contra de las mujeres, por el simple hecho de serlo, así como de quienes no encajan en los parámetros de género y sexualidad dominantes, como las personas transgénero, transexuales, lesbianas y hombres gais (Defensoría del Pueblo, 2012).

La Violencia Basada en Género se expresa a través de diferentes formas de humillación, rechazo afectivo, amenazas, agresiones y violencias físicas, sexuales, psicológicas, económicas/patrimoniales y políticas.

⁵ La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica. Roger A Hart. 1993, citado en Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados. ICBF, 2017.

⁶ Lineamiento técnico del modelo para la atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados. ICBF, 2017.

⁷ Blanco, Mercedes. El enfoque de curso de vida: orígenes y desarrollo. Revista Latinoamericana de población. CIESAS. Año 5. N° 8, junio 2011, pág. 1-30 en lineamiento técnico del modelo de atención de los niños, niñas y adolescentes con derechos inobservados, amenazados o vulnerados. ICBF, 2017.

⁸ Ibid. 13.

⁹ Bosque Diverso. Género y Diversidad Sexual. Organización Internacional para las Migraciones. 2019.



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



Entornos de Protección
para la Niñez y Adolescencia

Género¹⁰: Conjunto de roles, características y responsabilidades atribuidas a las personas por las normas culturales y sociales a partir del sexo de las mismas. También contribuye a la diferenciación entre lo masculino y lo femenino. (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, USAID y OIM, 2016).

Identidad de género¹¹: Se refiere a: “La profundamente sentida experiencia interna e individual del género de cada persona, que podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo el sentido personal del cuerpo (que, de tener la libertad para escogerlo, podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole) y otras expresiones de género, incluyendo el vestido, el modo de hablar y los amaneramientos. (Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 2007).

Sexo biológico: (Hombre-Mujer) Desde la perspectiva biológica, el sexo se refiere a las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son hombre, mujer e intersexual (SIVIGE, 2016).

Orientación sexual: Es la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un sexo diferente o de un mismo sexo o de más de un sexo, así como a la capacidad de tener relaciones íntimas y sexuales con estas personas (Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 2007).

- Heterosexual: Atracción erótico-afectiva hacia personas de género-sexo opuesto al propio.
- Homosexual: Atracción erótico-afectiva hacia personas del mismo sexo-género.
- Bisexual: Atracción erótico-afectiva hacia personas de los diferentes sexos-géneros.

¹⁰ Bosque Diverso. Género y Diversidad Sexual. Organización Internacional para las Migraciones. 2019.

¹¹ Ibídem.



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



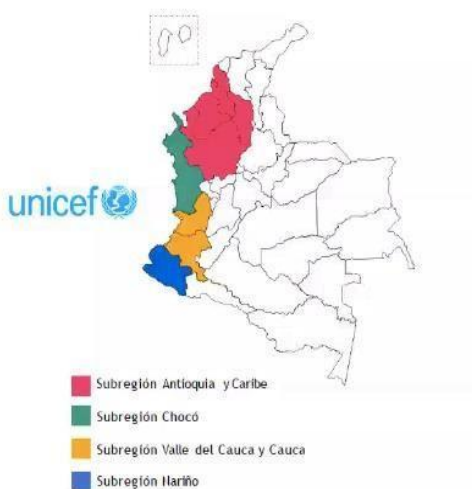
Entornos de Protección
para la Niñez y Adolescencia

¿QUÉ SE ESPERA LOGRAR CON LA IMPLEMENTACIÓN DE SÚMATE POR MÍ?

El proyecto busca fortalecer las capacidades individuales, familiares, comunitarias, institucionales y a nivel educativo, para contribuir a la efectiva prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niñas, niños y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados en los municipios priorizados.

¿EN DÓNDE SE IMPLEMENTARÁ?

Se implementará en 86 municipios ubicados en 15 departamentos divididos en dos subregiones:



¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?

Llegará a más de 19.000 participantes directos, así:



12.500 niñas, niños y adolescentes (50 % mujeres y 50% hombres)



4.000 familias



2.000 representantes, voceros comunitarios y organizaciones sociales de base



168 directivos docentes y docentes



400 funcionarios y autoridades tradicionales



101 entidades territoriales.



¿CUÁL ES EL PROCESO QUE LLEVARÁ A CABO EL EQUIPO DE TRABAJO EN TERRITORIO?

El proyecto se lleva a cabo durante 12 meses y se desarrolla en tres fases: la primera es la fase de “alistamiento”, dirigida a preparar el camino para la ejecución del proyecto; la segunda fase se denomina “implementación”, en la cual los socios llevan a cabo el desarrollo de la propuesta metodológica con la población focalizada; y la fase de “cierre”, en la cual finalizan las actividades en territorio y se hace entrega de resultados.

La sistematización y gestión del conocimiento es uno de los componentes del proyecto y se concreta en la operación como un proceso transversal a este, mediante el cual se lleva a cabo un registro analítico de la experiencia para generar información cuantitativa y cualitativa sobre cada una de las fases definidas para su implementación.

Fase de Alistamiento 3 meses	Fase de implementación 8 meses	Fase de cierre 2 meses
Socialización territorial Presentación del proyecto con autoridades locales Establecimiento y formalización de acuerdos Concertación micro focalización territorial Inicio de focalización población participante Socializaciones comunitarias Lectura inicial de contexto Mapeo de actores institucionales y comunitarios Transferencia de herramientas técnicas y metodológicas a equipos de trabajo Proceso de capacitación y formación	Visita domiciliaria Encuentros con niños, niñas, adolescentes y jóvenes Encuentros con Familias Encuentros con Docentes y directivos docentes Encuentros con comunidades Encuentros con instituciones Fortalecimiento equipo de implementación Seguimiento a proceso de avance en cada municipio.	Encuentros de incidencia y socialización de los principales resultados y la sistematización del proceso con autoridades nacionales y otros actores claves. Gestiones orientadas a que las acciones de movilización social y/o las iniciativas comunitarias perduren después de la salida del proyecto, para lo cual se espera que las comunidades suscriban actas de compromiso con las organizaciones o entidades presentes en el territorio. Incorporación de las iniciativas en la oferta de servicios de las alcaldías y gobernaciones.
Sistematización y gestión del conocimiento		

¿QUÉ RESULTADOS ESPERAMOS ALCANZAR?

1. Niños, niñas y adolescentes de los territorios focalizados cuentan e implementan herramientas conceptuales y prácticas para reconocer sus derechos y aplicar acciones de autocuidado, como mecanismo para la prevención del reclutamiento, uso y utilización.
2. Padres, madres, cuidadores, docentes, directivos docentes y representantes comunitarios cuentan e implementan herramientas conceptuales y prácticas para el cuidado y la protección integral de niños, niñas y adolescentes en territorios focalizados.



3. Familias, representantes comunitarios, docentes, directivos docentes, niños, niñas y adolescentes que cambian sus percepciones, imaginarios y actitudes frente a la cultura de la ilegalidad, la vinculación a grupos armados como opción de vida y el rol de la familia, la escuela y la comunidad como entornos protectores para prevenir el reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por GAO y GDO.
4. Niños, niñas, adolescentes y sus familias cuentan y aplican herramientas que promueven y fortalecen los vínculos de cuidado mutuo a través del acompañamiento psicosocial como estrategia de protección integral.
5. Redes comunitarias e institucionales se consolidan como mecanismos de protección y prevención de vulneraciones contra niños, niñas y adolescentes.

¿CÓMO SE DEFINEN LAS CAPACIDADES QUE VAMOS A FORTALECER?

El esquema de comprensión de capacidades reconoce e incluye el enfoque diferencial y se definen de la siguiente manera:

Capacidad de reconocer, garantizar y ejercer los derechos.

El reconocimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes está relacionado directamente con la posibilidad de entender la responsabilidad y corresponsabilidad que implica la búsqueda de su garantía, a partir de una lectura crítica de contextos territoriales por parte de los diferentes actores institucionales, comunitarios, familiares y por parte de los mismos niños, niñas y adolescentes, considerando para ello los enfoques diferenciales.

El reconocimiento de derechos trasciende su identificación como una lista de ideales, y se esfuerza por concretar con las y los participantes del proyecto herramientas prácticas que permitan su exigibilidad y garantía, a partir de la acción Estatal y de las familias y comunidades en corresponsabilidad, teniendo en cuenta las diversidades y las particularidades dadas por el entorno y la cultura.

Los elementos trazadores por entorno para valorar el desarrollo de la capacidad son:

Niños niñas y adolescentes	Familias	Comunidades	Educativo	Instituciones
----------------------------	----------	-------------	-----------	---------------



Reconocen sus derechos. Identifican situaciones de vulneración y aquellas que podrían poner en riesgo la realización de sus derechos. Reconocen en el proceso de diseño e implementación de las iniciativas los derechos que a través de ellas pueden fortalecer y disfrutar.	Reconocen derechos de los niños, niñas y adolescentes. Reconocen su corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Reconocen las fortalezas y limitaciones que pueden tener para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Reconocen derechos de los niños, niñas y adolescentes. Reconocen su corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Reconocen las fortalezas y limitaciones que pueden tener para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Reconocen derechos de los niños, niñas y adolescentes. Reconocen su corresponsabilidad en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Reconocen las fortalezas y limitaciones que pueden tener para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.	Garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Reconocen la normatividad existente para la prevención de las formas de vinculación. Conocen y aplican la PP de prevención de RUU (Articulación con CPDDHH). Han definido Rutas de prevención y protección para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulneración de derechos.
---	---	---	---	---

Capacidad de participación para la incidencia y la libre expresión

Se entiende la capacidad de participación y libre expresión de los niños, niñas y adolescentes en los territorios como una oportunidad única para fortalecer imaginarios, prácticas, comportamientos y actitudes individuales y/o colectivas, encaminadas a la protección y autoprotección de los niños, niñas y adolescentes en ejercicio de sus derechos. Esto implica, en la práctica, revisar y generar condiciones para que los niños, niñas y adolescentes puedan expresarse en el proceso de construcción de las iniciativas comunitarias a implementar en el marco del proyecto.

La capacidad de participación y libre expresión es posible en la medida en que encuentra eco en los espacios ya existentes y/o en los nuevos escenarios generados como redes institucionales y comunitarias para la protección y cuidado de los niños, niñas y adolescentes y en el reconocimiento en los escenarios públicos por parte de las autoridades municipales de la importancia de esta capacidad.

La participación y libre expresión se entenderá a partir de la promoción y puesta en práctica de diversas formas de diálogo y comunicación generadas por los niños, niñas y adolescentes, que son acompañadas por las familias, las comunidades y la institucionalidad, entre ellas las generadas en el marco de las iniciativas comunitarias.

Los elementos trazadores por entorno para valorar el desarrollo de la capacidad son:



Niños, niñas y adolescentes	Familias	Comunidades	Educativo	Instituciones
Manifiestan que se pueden expresar en sus casas y que sus opiniones son tenidas en cuenta para la toma de decisiones. Se tienen en cuenta diversas formas de expresión en casa: escrita, oral, a través del arte y la cultura por parte de los niños, niñas y adolescentes. *El proyecto intenciona espacios para la escucha y participación de los NNA para la toma de decisiones e incidencia en los distintos entornos. (Se lee desde iniciativas)	Las familias se vinculan a las acciones para la movilización y participación social promovidas por los niños, niñas y adolescentes. (Desarrollan alguna actividad, acompañan entrega de recursos, apoyan comités de veeduría y/o estrategia de Guardianes del Tesoro). Las familias reconocen imaginarios, prácticas, comportamientos y actitudes individuales y colectivas que permiten fortalecer la protección y autoprotección de niños, niñas y adolescentes.	Las comunidades se vinculan a las acciones para la movilización y participación social promovidas por los niños, niñas y adolescentes. (Desarrollan alguna actividad, acompañan entrega de recursos, apoyan comités de veeduría y/o estrategia de Guardianes del Tesoro, y/o redes comunitarias para la prevención). Las comunidades reconocen imaginarios, prácticas, comportamientos y actitudes individuales y colectivas que permiten fortalecer la protección y autoprotección de niños, niñas y adolescentes.	El entorno educativo se vincula a las acciones para la movilización y participación social promovidas por los niños, niñas y adolescentes. (Desarrollan alguna actividad, acompañan entrega de recursos, apoyan comités de veeduría y/o estrategia de Guardianes del Tesoro, y/o redes comunitarias para la prevención).	Las entidades territoriales se vinculan a las acciones para la movilización y participación social promovidas por los niños, niñas y adolescentes a partir de promover su participación en espacios de incidencia y toma de decisiones (MIAF, Comités y Consejos u otros). Las entidades territoriales se vinculan motivando la participación de los niños, niñas y adolescentes en las Redes Institucionales y Comunitarias existentes.

Capacidad de reconciliación

Habilidad para reconocer una amplia gama de emociones y los efectos que con ellas se generan en la cotidianidad. Implica tener la posibilidad de hacer memoria, reconstruir relatos y narrativas comunes, y definir la manera en la que se establecerán nuevos vínculos entre los diferentes actores de cada uno de los entornos teniendo en cuenta las diversidades y las particularidades dadas por el entorno y la cultura.



Esta capacidad entra en relación con la posibilidad de (re)construir los vínculos y las relaciones sociales de protección y cuidado mutuo entre la familia y las comunidades, y de estas con la institucionalidad, marcadas por un relacionamiento empático.

Los elementos trazadores por entorno para valorar el desarrollo de la capacidad son:

Niños, niñas y adolescentes	Familias	Comunidades	Educativo	Instituciones
Los niños, niñas y adolescentes fortalecen y desarrollan habilidades socioemocionales (Resolución de conflictos/ toma de decisiones y Comunicación Asertiva).	Las familias fortalecen y desarrollan HSE (Resolución de conflictos/ toma de decisiones y Comunicación Asertiva).	Los representantes, voceros comunitarios y organizaciones sociales de base fortalecen y desarrollan habilidades socioemocionales (Resolución de conflictos/ toma de decisiones y Comunicación Asertiva).	Los directivos docentes y docentes fortalecen y desarrollan habilidades socioemocionales (Resolución de conflictos/toma de decisiones y Comunicación Asertiva).	Las entidades territoriales desarrollan acciones para promover la apropiación de habilidades para la resolución de conflictos, comunicación asertiva y toma de decisiones en clave de fortalecer las acciones de protección de niños, niñas y adolescentes (Cuidado de sí, de los otros y lo otro).
Los niños, niñas y adolescentes reconocen y reflexionan en torno a imaginarios, prácticas y prejuicios que perpetúan situaciones de conflicto.	Las familias reconocen y reflexionan en torno a imaginarios y prejuicios que perpetúan situaciones de conflicto.	Los representantes, voceros comunitarios y organizaciones sociales de base reconocen y reflexionan en torno a imaginarios y prejuicios que perpetúan situaciones de conflicto.	Los directivos docentes y docentes reconocen y reflexionan en torno a imaginarios y prejuicios que perpetúan situaciones de conflicto.	Las entidades logran motivar diálogos en los que participan entre otros ICBF, MEN, ARN, Alta Consejería para la Estabilización, CPDDHH, Firmantes del Acuerdo de Paz.

Capacidad de agencia para reconocer los riesgos y amenazas territoriales y, a partir de ellos, gestionar oportunidades que promuevan el desarrollo de sus proyectos de vida protegidos de las diversas formas de violencia. Se define como:

La capacidad de agencia se centra en la capacidad de actuar e incidir a partir de los conocimientos, actitudes y en coherencia con lo definido en la línea de política pública para la prevención de las distintas formas de



vinculación de los niños, niñas y adolescentes. Esta capacidad implica que además de reconocer los riesgos y amenazas que pueden preexistir y /o configurarse a nivel territorial en contra de la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se cuenta con herramientas para que la institucionalidad, las comunidades, las familias y los niños, niñas y adolescentes puedan identificar oportunidades que les permiten generar condiciones para los proyectos de vida en el marco de una cultura de cuidado y protección de todos y todas.

Los elementos trazadores por entorno para valorar el desarrollo de la capacidad son:

Niños, niñas y adolescentes	Familias	Comunidades	Educativo	Instituciones
Los niños, niñas y adolescentes cuentan con herramientas para considerar y llevar a cabo alternativas de vida protegidos de las diversas formas violencia. (Proyecto de vida desde una mirada sistémica y multidimensional: individual/ espiritual, relacional).	Las familias apoyan y participan activamente en el desarrollo de alternativas de vida para los niños, niñas y adolescentes protegidos de las diversas formas violencia. (Proyecto de vida desde una mirada sistémica y multidimensional: familiar/ pareja/ económico).	Las comunidades apoyan, fomentan y posibilitan alternativas de vida para los niños, niñas y adolescentes protegidos de las diversas formas violencia. (Proyecto de vida desde una mirada sistémica y multidimensional: comunitario, relacional/ ambiental). Se fortalecen las redes comunitarias existentes que permiten considerar y desarrollar alternativas de vida para niños, niñas y adolescentes protegidos de las diversas formas violencia.	Se fortalecen las redes educativas existentes en el marco de las Estrategias para la prevención de la Deserción Escolar por RUU. El entorno educativo apoya la concreción de alternativas de vida para los niños, niñas y adolescentes protegidos de las diversas formas violencia. Desde el entorno educativo se define la Ruta para la prevención de RUU y se incorpora en el Plan Escolar de Gestión del Riesgo. (MEN)	Las entidades territoriales desarrollan acciones para propiciar intercambios que permitan valorar positivamente la construcción de entornos que protegen a niños, niñas y adolescentes de las diversas formas violencia, entendiéndolos como espacios en los que participan, entre otros: sobrevivientes, firmantes del Acuerdo de Paz, ONG's, ICBF, MEN, ARN, CPDDHH, Alta Consejería para la Estabilización y Redes institucionales. Las entidades territoriales desarrollan acciones concretas para apoyar el desarrollo de proyectos de vida para los niños, niñas y adolescentes que permitan alejarlos de las diversas formas violencia.



Capacidad para vincular a agentes comunitarios en su modelo de gestión pública para el Fortalecimiento de Capacidades Locales

Corresponde a la habilidad que poseen funcionarios y funcionarias de las entidades territoriales para generar diálogos entre los diferentes actores institucionales para generar apuestas de fortalecimiento desde sus objetivos misionales y capacidades organizacionales para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Esta capacidad se fortalece mediante el diálogo permanente entre actores de los diferentes entornos, favoreciendo su participación e inclusión en todas las etapas de formulación e implementación de política pública, y en espacios de incidencia para la prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes.

Los elementos trazadores por entorno para valorar el desarrollo de la capacidad son:

Niños, niñas y adolescentes	Familias	Comunidades	Educativo	Instituciones
No aplica	No aplica	No aplica	El entorno educativo se vincula a las acciones para el fortalecimiento de capacidades locales en prevención de las distintas formas de vinculación.	Las entidades territoriales promueven durante el desarrollo del proyecto espacios para el fortalecimiento de capacidades locales en prevención de las distintas formas de vinculación a partir de la articulación entre los diferentes esfuerzos institucionales realizados a nivel territorial y nacional. Las entidades territoriales acompañan la implementación y fortalecen las iniciativas comunitarias de los niños, niñas y adolescentes.

¿QUÉ DEBEMOS SABER SOBRE LA SITUACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES?

El reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados al margen de la ley *persiste* en Colombia, a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno para prevenirlo y los logros alcanzados con la negociación con las FARC-EP. La falta de garantía de derechos, las condiciones de



vulnerabilidad, las prácticas familiares y las normas sociales que afectan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, las oportunidades insuficientes para la realización de los proyectos de vida dentro de la legalidad y las nuevas dinámicas del conflicto que incrementan el riesgo de reclutamiento y utilización, son factores que favorecen la existencia de este fenómeno.

Aunque no hay certeza respecto al número exacto de niños, niñas y adolescentes que han sido reclutados, distintos estudios e investigaciones¹² sustentan la persistencia de este delito, así como el impacto diferenciado en esta población y las afectaciones a las familias y comunidades, dificultando el proceso de construcción de paz, especialmente en contextos rurales.

Actualmente, el Gobierno Nacional cuenta con cuatro fuentes oficiales de registros que dan cuenta de los casos de reclutamiento y utilización, la atención a las víctimas de estas vulneraciones y su advertencia, a saber: **i)** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a través de los datos del Programa Especializado para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de reclutamiento por parte de grupos armados organizados al margen de la ley; **ii)** La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), a través del Registro Único de Víctimas por el hecho victimizante de “vinculación a los grupos armados ilegales”; **iii)** La Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas; y **iv)** La Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual, a través de la base de casos de los que ha tenido conocimiento a partir de diferentes fuentes.

Dentro de estos registros, reviste especial relevancia la información derivada del Programa Especializado del ICBF, puesto que se constituye en el principal instrumento con el que ha contado el Estado Colombiano para atender a los niños, niñas y adolescentes desvinculados. Desde 1999 hasta el 2019, se habían incorporado al Programa del ICBF un total de 6.715 niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento por parte de grupos armados organizados al margen de la ley. De esa cifra, 70 % son hombres y 30 % mujeres.

Las regionales de Antioquia, Meta, Caquetá, Cauca, Nariño y Chocó recibieron el mayor número de niños, niñas y adolescentes desvinculados, quienes fueron remitidos para el restablecimiento de sus derechos y para recibir atención integral en el Programa.

Adicional a lo anterior, en el informe entregado por la Fiscalía General de la Nación (FGN) a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en julio de 2018, se ha informado que hay 4.219 investigaciones de 5.252 casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes atribuibles a las FARC, de las cuales son víctimas 3.350 hombres y 1.790 mujeres. De acuerdo con el informe, la edad más recurrente de reclutamiento estuvo entre los 10 y los 14 años. Estas investigaciones se concentran en los departamentos del Meta (23 %), Antioquia (11 %), Guaviare (11 %) Putumayo (9 %), Caquetá (7 %), Tolima, Cauca, Cundinamarca, Chocó y Nariño con 3 % cada una, respectivamente.

El informe “*Una Guerra sin Edad*”, del Centro Nacional de Memoria Histórica CNMH, estima que entre 1960 y 2016 pueden haber sido reclutados 16.879 niños, niñas y adolescentes en el país. De estos casos solo se logró discriminar en un 62 % el actor armado que los reclutó, señalando que las guerrillas han sido los mayores

¹² por ejemplo, consultar <http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/Observatorio1/Archivo/2013/publicacion-39.pdf>



reclutadores con un 69 % del total de la muestra (8.701 casos). Las FARC alcanzan un 54 % del total, seguido de los grupos paramilitares con un 27 %, el ELN un 10 % y los GAPD un 7 %.

El informe también revela que, a diferencia de otros países en conflicto donde los niños, niñas y adolescentes han sido reclutados a través de la fuerza o la coacción, en Colombia el 40 % de los casos registrados se dio bajo la modalidad de persuasión y el 11 % por coacción, del 49 % restante no se cuenta con información.

Así mismo, las cifras revelan que la mayoría de las personas reclutadas son de sexo masculino. El 71 % de las personas menores de 18 años reclutadas fueron de sexo masculino, el 26 % de sexo femenino y del 3 %, no hay información. En este mismo informe se indica que se presentan variaciones al interior de los grupos armados, relacionados con la vinculación en sus filas de hombres y mujeres. Es así como en las AUC el 89 % del total de personas reclutadas fueron hombres, al igual que en los GAPD con un 81 %; y para el caso de las guerrillas de las FARC y el ELN el 32 % y 31 %, respectivamente del total de personas reclutadas, fueron mujeres.

Informes como los de Defensoría del Pueblo (2006) y Human Rights Watch (2003), y más recientemente la caracterización a un grupo de adolescentes y mujeres jóvenes desvinculadas de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML) realizada en conjunto, entre el año 2013 y el 2014, por Mercy Corps, la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), la Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), presentan cómo el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual afecta de manera diferenciada a las niñas y adolescentes. La caracterización destaca experiencias como la carencia de autonomía, relaciones de desigualdad de género y victimizaciones por abuso y violencia sexual en el seno familiar como algunas de las causas asociadas a la vinculación.

Además, los resultados demuestran que, en el marco de la vinculación, las niñas y adolescentes no solo enfrentan el rigor de los combates, la continuidad de actividades tradicionalmente asociadas a su género como las tareas de limpieza, preparación de alimentos y cuidado de personas, sino que sufren varios tipos de violencias y victimizaciones sexuales.

“En contextos de conflicto armado, las violencias de género se exacerban dado que los actores armados ejercen control sobre los cuerpos de niñas y mujeres como arma de guerra. Esto se observa en la comisión de delitos como el acceso carnal violento, actos sexuales abusivos, trata y explotación, esclavitud sexual, uniones tempranas y abortos y anticoncepción forzados.

Según el Registro Único de Víctimas, entre 1998 y marzo de 2019 se registraron 1.361 delitos contra la libertad e integridad sexual, de los cuales el 53 % corresponden a niñas y mujeres adolescentes. De este grupo poblacional, las más afectadas son aquellas entre 12 y 17 años. Las violencias sexuales contra los niños, niñas y adolescentes en Colombia representan la tercera mayor incidencia dentro de América Latina, dándose principalmente en contextos familiares (80 %) lo que genera un impacto muy importante a nivel físico y en su desarrollo afectivo y relacional.

Estas violencias se exacerban en contextos sociales vulnerables y situaciones humanitarias críticas. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, entre 1985 y 2016 se registraron 5.302 víctimas menores de 18 años de violencia sexual en el marco del conflicto armado, de las cuales el 94 % correspondían a niñas y mujeres adolescentes.



Estas desigualdades que enfrentan niñas y mujeres adolescentes en zonas urbanas y rurales acrecientan su vulnerabilidad frente al reclutamiento, uso y utilización. Aquí, se identifican diversas razones que explicarían la vinculación de las niñas y mujeres adolescentes a grupos armados ilegales a través de engaños o coacción, como un medio para escapar de las vulneraciones de las que son víctimas al interior de sus familias y comunidades, o en búsqueda de una falsa protección que se sustenta en los estereotipos de género¹³.

En cuanto a la afectación que el fenómeno ha representado para niños, niñas y adolescentes pertenecientes a comunidades étnicas, las cifras no reflejan la magnitud real, dado que se cuenta con un subregistro importante. En el informe del Centro de Memoria Histórica se evidencia que, de los 16.879 niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento:

- Al ELN se le asignan 184 casos de niños, niñas y adolescentes afrocolombianos y 64 de niños, niñas y adolescentes indígenas.
- A las FARC, 343 casos de niños, niñas y adolescentes afrocolombianos y 297 casos de niños, niñas y adolescentes indígenas.
- A grupos paramilitares, 247 casos de niños, niñas y adolescentes afrocolombianos y 28 niños, niñas y adolescentes de indígenas.
- A grupos armados post-desmovilización, 54 casos de niños, niñas y adolescentes afrocolombianos y 14 casos de niños, niñas y adolescentes indígenas.

Además de estas cifras, algunos informes¹⁴ también destacan que los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos comparten gran parte de los factores que favorecen el reclutamiento en general, además de otros factores que aumentan su vulnerabilidad, tales como: la ubicación geográfica de sus viviendas en las zonas de incursión y asentamiento de los grupos armados y de la violencia; los intereses que sus territorios generan; condiciones de pobreza e inequidad estructural; difícil acceso a los servicios e institucionalidad del Estado en sus zonas. Además, el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes de grupos étnicos constituye una estrategia militar de los GAOML porque las comunidades no suelen presentar denuncias y por habilidades individuales de niños, niñas y adolescentes de estos grupos como el conocimiento del territorio, su adaptación a las condiciones ambientales y su capacidad para recorrer grandes distancias. Así las cosas, el reclutamiento, uso y utilización trae consecuencias para los niños, niñas y adolescentes, no solo de carácter social y psicológico, sino que impide el libre desarrollo de su identidad cultural y genera un impacto al patrimonio cultural inmaterial que materializan los grupos étnicos en el país.

Las zonas donde ha habido históricamente mayor reclutamiento son las que han tenido mayor presencia y control de actores armados. En la gráfica se registran los territorios con mayor incidencia de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes:

¹³ Tomado de documento de convenio presentado al Fondo Multidonante de Naciones Unidas, 2019.

¹⁴ Defensoría del Pueblo de Colombia (2014). Prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Análisis de la política pública con enfoque étnico. Defensoría del pueblo de Colombia. Bogotá D.C.

ICBF y OIM (2013). Reclutamiento y utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por GAOML: una mirada a sus factores de riesgo, según género. En: Observatorio del Bienestar de la Niñez.

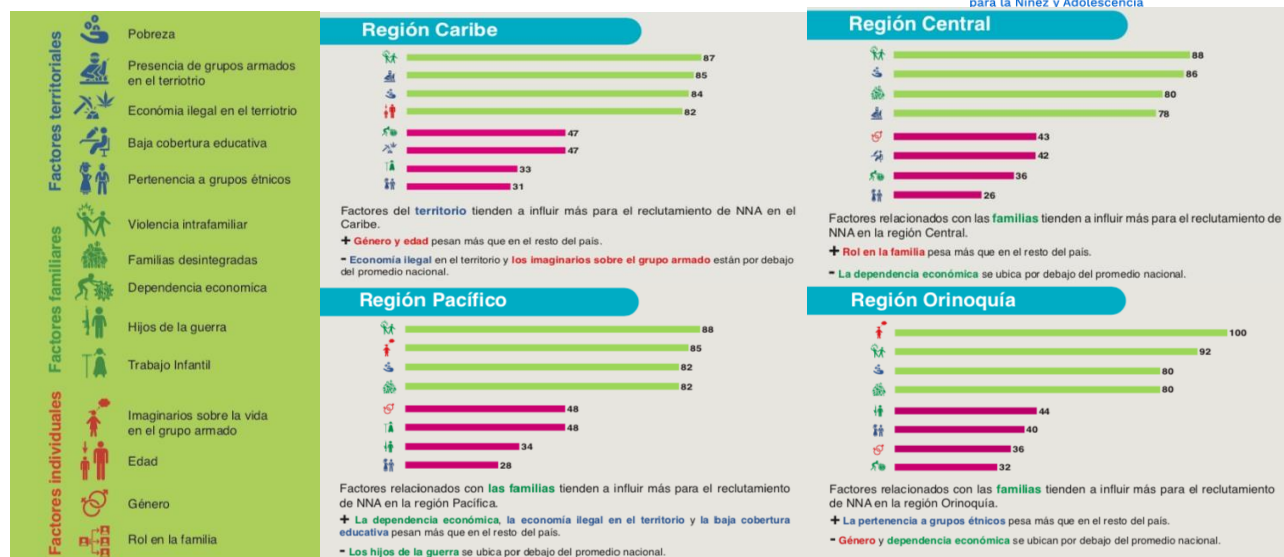


Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica

A 2020, aunque el “proceso de desmovilización de las FARC-EP significó una reducción alrededor del 62 % de los casos entre los años 2015 y 2019 (octubre 31), en comparación con el periodo 2011-2014, se evidencia la persistencia de dinámicas de riesgo en territorios focalizados¹⁵” y un incremento en el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados que buscan tomar el control de los territorios entregados por esta guerrilla.

En relación con los factores de riesgo que influyen en el reclutamiento, un estudio exploratorio adelantado en 2016 por la Organización Internacional para las Migraciones estableció que en la región Caribe los factores territoriales asociados a violencia intrafamiliar, pobreza y presencia de actores armados tienden a influir más en el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Por su parte, en la región central, la violencia intrafamiliar, la desintegración familiar, la pobreza y la presencia de actores armados son los factores con más influencia en el fenómeno. En las zonas Pacífico y Orinoquía, factores relacionados con las familias como la violencia intrafamiliar, individuales como los imaginarios sobre la vida en el grupo armado, y la pobreza, son los que tienen mayor influencia en el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. La infografía a continuación muestra el resumen de los hallazgos:

¹⁵ línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra NNA por parte de GAO y GDO. 2019.



Fuente: Infografía Ranking de factores de riesgo de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes. OIM¹⁶

El ranking¹⁷ evalúa 14 factores de riesgo en una escala de 1 a 100, donde la posición 1 significa menor peso para que se dé el reclutamiento, y la posición 100 una alta influencia para que se presente el fenómeno. Incluye tres dimensiones: **factores individuales**, **factores familiares** y **factores territoriales**.

Dentro de los principales factores de riesgo identificados, Unicef plantea los relacionados con la existencia de economías ilegales, en particular cultivos de uso ilícito y minería ilegal. En los casos en que los niños, niñas y adolescentes tienen un pariente dedicado a esta labor el riesgo es mayor. A esto se suma la falta de oportunidades económicas e inexistencia de oferta territorial para promover proyectos de vida alternativos a las armas. También incluye riesgos psicosociales asociados a la violencia al interior de la familia, en particular las violencias basadas en género y los relacionados con la baja calidad, pertinencia y oferta de la educación, la existencia de normas sociales que validan la violencia y la militarización de los proyectos de vida. La débil presencia institucional y el control territorial por parte de grupos armados ilegales es una de las constantes en los territorios con mayor riesgo de reclutamiento para niños, niñas y adolescentes.

De acuerdo con el informe “Los menores nunca salieron de la guerra”, realizado por la Unidad de investigación periodística del Politécnico Grancolombiano¹⁸, después de revisar informes de organismos multilaterales producidos entre enero de 2017 y agosto de 2019, y contrastarlos contra las alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo sobre el crecimiento del reclutamiento de personas menores de 18 años tras la firma del Acuerdo, “entre las razones por las que niñas, niños y adolescentes deciden ingresar a los grupos armados son: falta de oferta educativa, venganza por el asesinato de un miembro de la familia, violencia

¹⁶ Consultado en: <https://colombia.iom.int/news/reclutamiento-utilización-y-uso-de-niños-niñas-y-adolescentes-en-colombia-infograf%C3%ADas>

¹⁷ Este ranking permite identificar los factores que en cada región influyen más para que se dé el fenómeno de reclutamiento forzado. Se revisaron 174 documentos sobre el tema y se realizaron 66 entrevistas, en territorio y a nivel nacional, a distintos expertos en temas de niñez, DDHH, víctimas y seguridad entre otros.

¹⁸ consultado en <https://reclutamientomenores.poligran.edu.co>. “Los menores nunca salieron de la guerra”. Politécnico Grancolombiano. Febrero de 2020.



intrafamiliar, el poder que otorga estar dentro del grupo, la obtención de un sustento alimenticio, la fascinación por las armas, la carencia de recursos económicos y la remuneración económica por parte de grupos ligados a la delincuencia común, quienes ofrecen un pago promedio entre 400 mil y un millón doscientos mil pesos. En conclusión: un evidente abandono estatal, sobre todo en las regiones rurales y periféricas de las ciudades”.

¿QUÉ PODEMOS HACER PARA TRANSFORMAR LA SITUACIÓN?

El reclutamiento forzado es un fenómeno estudiado por diferentes especialidades y especialistas, en el cual interactúan de forma dinámica múltiples factores, frente a los cuales es necesario orientar todos los esfuerzos hacia la reducción de la incidencia de las condiciones individuales, familiares, comunitarias y estructurales que promueven y favorecen la vinculación, mediante la implementación de acciones conjuntas dirigidas a fortalecer la capacidad de los entornos para garantizar los derechos a niños, niñas y adolescentes, para que vivan libres de violencia en su familia, escuela y comunidad.

“Súmate por mí” plantea la realización de acciones en el ámbito individual, familiar y comunitario orientadas a fortalecer capacidades para la protección y prevención del reclutamiento, y a nivel estructural moviliza la institucionalidad y contribuye en el desarrollo de sus capacidades para implementar la línea de política de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por parte de GAO y GDO.

Lo anterior se logra mediante la implementación de la estrategia de **Entornos Protectores**, la cual busca reducir el grado de exposición de los niños, niñas y adolescentes al peligro, mediante la aplicación de medidas para fortalecer su entorno de protección para prevenir y mitigar los riesgos y vulnerabilidades asociados a maltrato y abuso, explotación sexual y trata, violencia, conflictos armados, reclutamiento por grupos armados, falta de acceso a la justicia y desplazamiento, entre otros.

Un Entorno Protector¹⁹ es aquel en el que los niños y las niñas viven libres de toda forma de violencia y explotación sin tener que separarse innecesariamente de sus familias, en el que las leyes, los servicios, las conductas y las prácticas reduzcan al mínimo su vulnerabilidad, aborden los factores de riesgo conocidos y fortalezcan la capacidad de la población infantil y adolescente.

Con el fin de avanzar hacia el fortalecimiento de capacidades para la protección de los niños, las niñas y los adolescentes, en lo individual, lo familiar y lo comunitario, se requiere afianzar procesos de abordaje y transformación cultural con las familias y liderar acciones desde la esfera socioeconómica que incrementen las oportunidades de trabajo, que aseguren su inserción laboral y desarrollo social.

¹⁹ Entornos protectores para prevenir el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en Colombia. Unicef Colombia. Julio, 2013.



Este enfoque también propicia la promoción de una acción intersectorial, en el cual los distintos poderes del Estado y de la comunidad tienen el papel central en la generación de condiciones para que este grupo poblacional sea sujeto de derechos y alcance su pleno desarrollo.

El *enfoque de entorno protector* requiere también de la participación activa de la comunidad, pues a través de esta se logran identificar estrategias para enfrentar los riesgos y detectar o construir mecanismos de protección y así aumentar la resistencia y resiliencia de la infancia y de sus familias.

¿CUÁLES SON LAS NORMAS QUE RESPALDAN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS ACCIONES?

Es importante visibilizar y conocer los principales avances que se han adelantado a nivel nacional e internacional para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo de vinculación a GAO-GDO.

A continuación, se presentan algunos elementos que hacen parte del marco normativo, frente a los cuales se invita a profundizar antes de la llegada a territorio, lo cual también se puede compartir con aquello/as participantes del proyecto que quieran contar con mayores herramientas para la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Esta relación no pretende ser exhaustiva, sino convertirse en una provocación inicial para que cada una de las personas del equipo pueda profundizar en ellos y adquirir herramientas útiles de cara a la articulación institucional e interinstitucional en el nivel territorial.

Internacional:

- *Declaración Universal de Derechos Humanos*
- *Convención de los Derechos del Niño*. El punto de apoyo para hablar de ciudadanía, participación y protección hacia y con los niños y niñas, se encuentra establecido en los artículos de la Convención de los Derechos del Niño dedicados a la libertad de opinión, de expresión, de pensamiento y de asociación, específicamente en los artículos No. 13, 14, 15, 19, 27, 28, 30, 33, 34, 37 y 38²⁰.
- *Pacto de los Derechos Civiles y Políticos (74/ 1968, Artículo 23)*
- *Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y culturales (Artículo 10)*
- *Convención para eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres. (Ley 51/1981, artículos 10, 11, 13 y 14)*
- *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad (1346 de 2009, Artículo 23)*
- *Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965)*
- *Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1989)*
- *Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales (2005)*

²⁰ 30 años de la Convención de los Derechos del Niño. Versión ilustrada. UNICEF.



- *Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007)*
- *Convención americana de derechos humanos, Pacto de San José (1969)*
- *Convención Internacional sobre los derechos de los niños y las niñas (1989)*
- *Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (1973)*
- *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, 1989. Reclutamiento de niños menores de 15 años.*
- *Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Protección de las víctimas de los conflictos armados.*
- *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer - Belem do Pará, Brasil (1994)*
- *Plataforma de Beijing (1995)*
- *Protocolo Facultativo de la CEDAW (1999)*
- *Convenio 182 de la OIT de 1999. (Artículo 3 sobre peores formas de trabajo infantil)*
- *Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Consolidación de datos respecto al efecto del conflicto armado sobre mujeres y niñas.*
- *Protocolo facultativo de la CDN sobre participación de los niños en los conflictos armados (2002)*
- *Principios de París (1993)*
- *Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad (1346 de 2009, Artículo 23)*

Nacional:

- *Constitución Política de Colombia: artículos 40, 44, 45 y 340.*
- *Código de la Infancia y la Adolescencia (artículos 31, 32 y 34)*
- *Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 782 de 2002 y 1106 de 2006.*
- *Ley 599 de 2000. Código Penal.*
- *Decreto 3043 de 2006*
- *Decreto 4690 de 2007. Crea la CIPRUNNA.*
- *Sentencia T-025, Auto 251 Piloto Prevención*
- *Ley 1257 de 2008*
- *CONPES 3673 de 2010*
- *Resolución 2438 de 2010*
- *Sentencias T-327 de 2001, T-426 de 2007 (derecho a la atención, prevención y protección de la familia).*
- *Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. Decreto Reglamentario 1860 de 1994.*
- *Ley 1622 de 2013 o Estatuto de Ciudadanía Juvenil*
- *Ley 1361 de 2009 Protección integral a la familia y elaboración de la política pública de apoyo y fortalecimiento a la familia.*
- *Ley 1620 de 2013 de convivencia escolar.*
- *Política pública nacional para las familias colombianas 2012-2022. Junio de 2012.*
- *Línea de política pública para la prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por parte de GAO y GDO. 2019.*



¿CUÁLES SON LOS CONCEPTOS QUE DEBERÍAMOS CONOCER PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SÚMATE POR MÍ?

El trabajo en el área de promoción y garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes requiere que las personas que lo promueven en todos los ámbitos cuenten con información precisa y actualizada que les permita ejercer su rol con calidad y pertinencia; en este apartado se relacionan algunos de los conceptos fundamentales a tener en cuenta para la adecuada formulación de acciones a favor de la infancia y la adolescencia.

Entorno protector: Entenderemos los entornos protectores como aquellos espacios físicos y relacionales en los que transcurre la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes; en los que es posible gestar relaciones de cuidado y valoración positiva hacia la niñez, la infancia y la adolescencia. En las relaciones que allí se tejen, las y los adultos, padres, madres, cuidadores, docentes, líderes – representantes de las comunidades y especialmente las autoridades, tienen plena consciencia sobre su responsabilidad en garantizar, defender y exigir los derechos de los niños y niñas, desplegando acciones para mitigar las amenazas y riesgos que tienen efecto directo en la infancia y la adolescencia.

Desarrollo Humano: Este criterio se entenderá según la definición del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, como el proceso de expansión de las capacidades con el fin de que el ser humano amplíe sus opciones y opiniones. Permitir espacios para que niños, niñas y adolescentes, así como las y los adultos participantes del proyecto, contemplen escenarios de vida a futuro, posibles en medio de las dificultades, limitaciones y sobre todo de las oportunidades que ofrecen sus vínculos personales, familiares, comunitarios e institucionales, es en sí un proceso transformador de realidades a nivel territorial; en algunas ocasiones el único para las y los participantes, he ahí la potencia de este tipo de intervención. Adicional a ello, nunca es tarde para que las y los adultos – padres, madres, cuidadores y docentes, especialmente-, puedan tener espacio para re-pensar la existencia y el acompañamiento hasta el momento ofrecido a la infancia y la adolescencia en los territorios – pensar en escenarios futuros junto con ellos ayuda también a resignificar el lugar y los roles asumidos.

Capacidades: conjunto de factores (recursos) que permiten a una persona o a un grupo acceder a las oportunidades de su interés (opciones) que le son ofrecidas, estos factores son heterogéneos: los hay de carácter puramente económico (físicos y financieros), pero los hay también de “talento humano” (formación y experiencias que pueden ser también económicos, pero que van más allá de lo puramente económico), de “capital social” (disposición de actuar colectivamente a través de redes y organizaciones sociales basadas en la confianza entre los actores que hacen parte de una sociedad), y de naturaleza política (capacidad de exigir a las instituciones)²¹.

Las capacidades se desarrollan en los diferentes entornos en los que transcurren las vidas de niños, niñas y adolescentes, así en la familia ha de garantizarse un medio en el que pueden adquirir habilidades cognitivas, emocionales, relacionales, aptitudinales y actitudinales que les permitan relacionarse adecuadamente con los

²¹ sen, 2000 en Fernández, 2010



miembros de la familia, su comunidad, su escuela y la sociedad en general; que sean capaces de trazar sus metas, identificar y/o crear nuevas oportunidades necesarias para alcanzarlas y hacerse de un futuro que les provea bienestar individual y colectivo, de modo que se dé un desarrollo humano para sí y quienes les rodean.

Capacidad de agenciamiento: Durante el proyecto, el equipo de trabajo buscará reconocer y potenciar la capacidad de agenciamiento de los niños, niñas, adolescentes y sobre todo de las y los adultos que hacen parte de los entornos protectores. Como condición fundamental de la ciudadanía, la capacidad de agenciamiento implica comprender la incidencia que tienen todas las personas, más allá de los mecanismos y escenarios establecidos formalmente para la participación; es la capacidad de producir un efecto de **novedad** frente a lo establecido, de realizar **conexiones**, de abrir **posibilidades** que lleven a pensar en la comunidad en su conjunto sobre la participación necesaria para el cambio. Considerar el diseño, implementación y seguimiento a las iniciativas comunitarias formuladas por los niños, niñas y adolescentes es precisamente un pretexto para abrir nuevas rutas a la comunicación e interrelación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con las y los adultos de sus comunidades de origen. Desde las pequeñas acciones y desde los procesos colectivos se impulsa y motiva la aproximación a la institucionalidad estatal, a veces distante.

El fortalecimiento de capacidades se logra en la medida en que cada actor entiende que puede y es responsable de sus acciones, aprovechando las oportunidades que se les presentan y ofrece el entorno, desarrollando actitudes y aptitudes para hacer frente a las adversidades inherentes a la vida. Esto incluye, por supuesto, al mismo equipo de trabajo del proyecto.

Prevención: la prevención de violaciones de Derechos Humanos es un deber permanente del Estado, que consiste en adoptar las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los Derechos Humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a la jurisdicción nacional; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales; o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de que una eventual vulneración sea tratada como un hecho ilícito y permita la activación de los deberes de investigación y sanción; y se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición. (MSD, Marco Conceptual Prevención, 2015)²².

CONCEPTOS Y PRINCIPIOS ESTRUCTURANTES

Sujeto de derechos: a partir de la promulgación de la Convención de los Derechos del Niño (CDN), los niños y niñas dejan de ser considerados como un objeto de protección, para convertirse en un sujeto titular de derechos, un ciudadano pleno, con sus derechos y con sus obligaciones. No se trata de proteger la infancia y la adolescencia, sino de proteger los Derechos de la infancia y la adolescencia²³.

²² Tomado de “Presentación sobre concepto de prevención del reclutamiento”, Equipo de Coordinación Nacional Súmate por mí. Noviembre, 2021.

²³ Jorge Cardona, catedrático de Derecho Internacional Público, Universitat de Valencia.



Que los niños y las niñas sean “sujeto de derecho” significa que ejercerán sus derechos de acuerdo a su edad y grado de madurez. Tres principios lo concretan: la autonomía progresiva, el interés superior del niño y el derecho a ser escuchados y que su opinión sea tomada en cuenta.

Mediante la *autonomía progresiva* se reconoce que niñas, niños y adolescentes tienen la capacidad de tomar decisiones y asumir responsabilidades de forma gradual, mientras van creciendo. A los padres o personas que estén a su cargo les corresponde dirigir y orientarles para que puedan ejercer sus derechos, lo que implica que estos tienen la responsabilidad de ir modificando continuamente los niveles de apoyo y orientación que otorgan al niño, niña y adolescente²⁴.

Estos ajustes deben tener en cuenta sus intereses y deseos, así como las capacidades para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior. Es decir, la autonomía es inversamente proporcional: a menor autonomía, mayor orientación y apoyo de los padres o personas a su cargo. A mayor autonomía, menor apoyo y orientación por parte de los padres o personas que estén a cargo de los niños, niñas y adolescentes. En cuanto al Estado, el Artículo 5° de la CDN establece que le corresponde a este, respetar los derechos y facultades de los padres o personas que estén a cargo del niño, niña o adolescente²⁵.

Es importante destacar que la autonomía o capacidad progresiva que se le reconoce a los niños, niñas y adolescentes, no solo comprende el ejercicio de sus derechos, sino también sus obligaciones. Esto significa que los niños, niñas y adolescentes son responsables de sus actos a medida que van adquiriendo madurez y, en consecuencia, si un adolescente tiene la suficiente madurez para tomar una decisión sobre su vida, también lo es para asumir los errores, riesgos y deberes que aquella decisión le puede traer aparejado²⁶.

El *interés superior del niño* es un derecho subjetivo y un principio de los derechos de los que son titulares niñas, niños y adolescentes, que busca garantizar su protección asegurando que “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá por encima de cualquier consideración, será el bienestar y protección del niño”²⁷.

El derecho a ser escuchados y que la opinión de niñas, niños y adolescentes sea tenida en cuenta se registra en la CDN en el Artículo 12, en el que plantea que los “Estados Parte garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”.

Protección integral: el Código de la Infancia y la adolescencia, en su Artículo 7º, la define como “el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su

²⁴ Consultado en: <https://jovenesredlac.org/que-es-la-autonomia-progresiva/>

²⁵ Ibid. 8.

²⁶ Revista de Derecho Montevideo. Diciembre, 2018. Consultado en: <http://dx.doi.org/10.22235/rd.v18i2.1703>

²⁷ El interés superior del niño. Anu. Mex. Der. Inter vol.16 México ene./dic. 2016



amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos”.

Corresponsabilidad: El Código de la Infancia y la Adolescencia la define como: “la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

No obstante lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

El Estado, en cabeza de todos y cada uno de sus agentes, tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes”.

Vinculación: Cualquier forma de relacionamiento, acercamiento, aproximación a los niños niñas y adolescentes para cumplir cualquier tipo de rol dentro o a favor de un GDO o GAO.

Reclutamiento: “... se entenderá por reclutamiento la separación física de su entorno familiar o comunitario para la participación directa de niños niñas y adolescentes en actividades bélicas o militares, o en actividades tácticas de sustento o cualquier otro rol en relación con los combatientes de los grupos armados organizados o grupos delincuenciales.

Uso: “... quienes promuevan, induzcan, faciliten, financien, colaboren o participen en que los niños, niñas y adolescentes intervengan en cualquier actividad ilegal de los GAO o GDO, o recurriendo a cualquier forma de violencia amenaza conversión o engaño que conlleva a la vulneración o falta de garantía de sus derechos con el propósito de obtener provecho económico u otro beneficio. El Código Penal, en su Artículo 188 D, tipifica esta conducta como el delito de “uso de menores de edad”.

Utilización: “...la participación indirecta de niños, niñas y adolescentes en otras formas de participación o vinculación, sea permanente u ocasional, en los grupos armados organizados o grupos delincuenciales sin ser separado de su entorno familiar y comunitario, y que están relacionadas directamente con diferentes fines, sean de carácter ilegal o informal, estos últimos incrementan la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes”.

Violencia contra la mujer: es este un tipo de violencia de género. En concordancia con el Artículo 2 de la Ley 1257 de 2008, “por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como



las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”.

¿BAJO QUÉ PRINCIPIOS REALIZAREMOS LA ACCIÓN A NIVEL TERRITORIAL?

Es importante tener, como marco de referencia para la acción territorial, algunos principios universales respecto al acompañamiento y atención de niños, niñas y adolescentes. Estas nociones son necesarias a fin de comprender de manera coherente el proceso a desarrollar con las y los participantes, y especialmente con las autoridades municipales, pues ellos especialmente están obligados al cumplimiento de estos.

- **El interés superior:** definido en el Artículo 8 de la Ley 1098 como el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos los Derechos de las niñas y los niños. Este principio es la base para las conversaciones con las autoridades municipales, alcaldes, comisarios de familia, docentes, entre otros, quienes dentro de sus principales funciones tienen la atención, protección, cuidado y/o garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Prevalencia de los derechos:** Establece el Artículo 9 de la Ley 1098 que, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con las niñas y los niños, prevalecerán sus derechos, en especial si existe conflicto entre estos y los de cualquier otra persona. Este concepto es muy potente en clave de dirimir conflictos a nivel comunitario en los que los derechos de los niños, niñas y adolescentes se ven afectados por los intereses de adultos, empresas u otros actores a nivel local.
- **Exigibilidad de los derechos:** cualquier persona puede demandar de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños, y el Estado tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente en todos sus niveles. Los líderes comunitarios y representantes de organizaciones sociales tienen generalmente conocimiento sobre este principio; sin embargo, no ocurre así por parte de los padres, madres y cuidadores, quienes suelen entender los “derechos” como favores recibidos de parte del Estado y/o de quien los representa en sus municipios.
- **Corresponsabilidad:** se entiende la corresponsabilidad como la concurrencia de acciones por parte del Estado, la familia y la sociedad desde sus competencias específicas, entendiendo estas acciones de forma articulada, coordinada y concomitante. En otras palabras: Todos ponemos, todos nos vemos comprometidos. El esfuerzo de todos las y los adultos que hacen parte de los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes es precisamente lo que da potencia y fuerza a la posibilidad de concretar la vivencia de los derechos, la exigibilidad y garantía de estos.
- **Equidad:** entendida como que todos los niños y niñas deben gozar de las mismas oportunidades y condiciones para el ejercicio de los derechos independientemente de su condición social, lugar de



residencia (rural / urbana), su raza, sexo, discapacidad o edad. Quienes viven en zonas periféricas, rurales y semi urbanas, enfrentan mayor dificultad para acceder a la oferta institucional, estatal, pública y/o privada, de forma tal que, en los espacios de concertación, discusión y toma de decisiones públicas es necesario visibilizar las necesidades identificadas en garantía de derechos e impulsar la concreción de oferta que pueda ser coherente, oportuna y pertinente para cada niña, niño y adolescente.

- **Inclusión Social:** Implica por parte del Estado, de la familia y de la sociedad, la acción decidida para garantizar que todas las niñas y los niños sin distinción puedan disfrutar de las condiciones que aseguran su protección integral.
- **Solidaridad:** De acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Constitucional, puede decirse que son tres las manifestaciones del principio de solidaridad: (i) como una pauta de comportamiento conforme a la cual deben obrar los individuos en ciertas situaciones, (ii) un criterio de interpretación en el análisis de acciones u omisiones de los particulares que vulneren o amenacen derechos fundamentales y (iii) un límite a los derechos propios²⁸.
- **Complementariedad:** Es el principio que reconoce la especificidad de cada actor y la relación de interdependencia que tienen sus acciones a favor del bien común con respecto a las de los demás. Las acciones adelantadas por las organizaciones de la sociedad civil y en particular de las Agencias del Sistema de Naciones Unidas, son complementarias a los esfuerzos estatales que se realizan en clave de protección de la niñez, la infancia y la adolescencia.
- **Subsidiariedad:** Este principio garantiza el cumplimiento y restablecimiento de los derechos de las niñas y los niños a partir del cabal cumplimiento de los deberes estatales, mediante la regulación o la asignación de competencias a ciertas autoridades o actores sociales, cuando los titulares no pueden asumirlo.

²⁸ lineamientos Técnicos para el Marco General y Orientaciones de Políticas Públicas y Planes territoriales en materia de Infancia y Adolescencia. ICBF. Mayo 7 de 2007.